

ANEXO I

BAREMO JEFE DE SERVICIO ANÁLISIS CLÍNICOS

Para Jefe de Servicio, la puntuación total del baremo (100 puntos) equivale al 40 por 100 de la puntuación total (baremo 40 por 100 y Proyecto Técnico de Gestión 60 por 100).

1. Formación Universitaria (puntuación máxima 5 puntos).
 - 1.1. Título de doctor: 4 puntos.
 - 1.2. Si Doctor Cum Laude: se añade 1 punto al apartado anterior.
2. Experiencia profesional (Puntuación máxima 10 puntos).
 - 2.1. Años de trabajo como Facultativo Especialista en la especialidad a la que se concursa en Instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud: 0,75 por año.
 - 2.2. Años de trabajo como Facultativo Especialista en la especialidad a la que se concursa en otros hospitales o entidades de titularidad pública: 0,25 puntos por año.
 - 2.3. Años trabajados como Jefe de Servicio en la especialidad a la que se concursa: 1 punto por año.
 - 2.4. Años de trabajo como Jefe de Sección en la especialidad a la que se concursa: 0,5 puntos por año.
3. Formación Continuada (Puntuación máxima 40 puntos).

Relacionada con el ejercicio profesional y acreditada oficialmente:

 - 3.1. Por máster de más de 300 horas certificado oficialmente: 3 puntos.
 - 3.2. Por Diplomatura de más de 300 horas certificado oficialmente: 1,5 puntos.
 - 3.3. Cursos de formación (excluidos másters y diplomaturas): 0,50 por cada 2 créditos de formación o por cada 20 horas de formación debidamente acreditadas.
4. Investigación y docencia (Puntuación máxima: 35 puntos):
 - 4.1. Docente en cursos de formación pregrado: 0,5 puntos por cada hora de clase impartida debidamente acreditada.
 - 4.2. Docente en cursos de formación posgrado: 1,2 puntos por cada hora de clase impartida debidamente acreditada.
 - 4.3. Organización y coordinación de cursos en formación: 1 punto por cada 2 créditos de formación o por cada 20 horas de formación debidamente acreditadas.
 - 4.4. Tutor académico pregrado: 3 puntos por curso académico debidamente acreditado.
 - 4.5. Tutor académico principal de residente a cargo: 1 punto por cada año de tutoría efectiva (no se evaluarán periodos inferiores a 1 año).
 - 4.6. Publicaciones:
 - a) Revistas originales relacionadas con la especialidad:
 - Nacionales: 1 punto primer autor. 0,5 resto de autores.
 - Internacionales: 1,5 puntos primer autor. 1 punto resto de autores.
 - b) Comunicaciones, pósters y ponencias a Congresos:
 - Nacionales: 0,5 puntos primer autor. 0,25 resto autores.
 - Internacionales: 1 punto primer autor. 0,5 resto de autores.
 - c) Libros (Solo se admitirán hasta un máximo de 3 Autores por capítulo y de 3 capítulos por libro para cada Autor considerándose en cualquier caso la combinación más favorable):
 - Capítulo Libro Difusión Nacional: Primer autor: 0,5 puntos. Resto Autores: 0,25 puntos.
 - Difusión Internacional: Primer Autor: 1 punto. Resto Autores: 0,5 puntos.
 - Proyectos de Investigación financiados por Agencias Estatales. Investigador Principal: 1 punto. Investigador Colaborador: 0,5 puntos.
 - Patentes resultado de Proyectos de Investigación: Por cada patente: 1 punto.
 - 4.7. Organización y Coordinación de cursos de formación pregrado: 1 punto por cada 2 créditos de formación.
 - 4.8. Docencia pregrado como profesor titular, asociado o catedrático: 1 punto por año.

5. Participación y compromiso con la organización (Puntuación máxima 10 puntos).
 - 5.1. Participación en comités o comisiones clínicas: por cada año ininterrumpido: 1 punto.
 - 5.2. Presidente de Comités o comisiones: por cada año 2 puntos. Este apartado y el anterior son excluyentes.
 - 5.3. Miembro de Tribunales de Selección o Provisión de plazas convocadas por Sistema Nacional de Salud: 1 punto.